

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Beatriz Vasquez Ramírez vs. Colpensiones. Rad. 760014105006 2016 00756 01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2204

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-424 del 8 de julio de 2015 en concordancia con lo establecido en el artículo 82 del CPTSS, se admitirá la consulta del fallo proferido en el presente asunto y en aplicación del artículo 15 del Decreto 806 de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por la crisis generada por la pandemia del COVID 19, se correrá traslado a las partes por 10 días para que presenten sus alegatos, vencido el mismo, se señalará la fecha en que se publicará la sentencia escrita.

En cuanto a la solicitud de citar nuevamente a los testigos que ofrecieron duda al a-quo, no se accederá por inconducente. Por lo anterior se

DISPONE:

- 1.-Admitase la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2.-Concedase a la parte actora el término (5) días, contados a partir de la notificación de este auto por estado, para que mediante memorial dirigido al correo ij05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, presente sus alegatos, vencido el mismo, corren los cinco días para el demandado y finalizado, vuelve a despacho para proferir el auto con la fecha en que se publicará la sentencia.
- 3.-Se niega la petición hecha por la apoderada de la parte actora, por inconducente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ca8624dc7085b38a8fc21057fdb7a034f49458f40856dc606f9f22f7464bdc2

Documento generado en 13/10/2021 11:01:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>